



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asunto: Minuta de Decreto

junio 15, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 88; y se adiciona al artículo 75 el párrafo último de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldana Guerrero**


**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La práctica del deporte representa un factor de protección social pues entre sus beneficios están una mejor calidad de vida a través de salud física, cognitiva y emocional, aprovechamiento en la educación, sana convivencia social y la práctica de valores.

Según la Organización de las Naciones Unidas, el deporte implica una amalgama de actividades físicas, psíquicas y competitivas, además de actividad social, cultural y política.

De esta manera, el deporte tiene un importante fin socializador y fortalece el desarrollo integral de quien lo practica, ya que impacta positivamente en todos los aspectos de la evolución humana, pues no se concibe al ser humano solo en cuerpo y mente, sino como un conjunto indivisible.

Según la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, el deporte es una actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Este concepto hace alusión específicamente al deporte físico, sin embargo, existen otros tipos de actividades de índole deportivo en donde el cuerpo no es el principal ejecutor de las tareas y destrezas respectivas sino un cúmulo de habilidades cognitivas.

Entre estos deportes cuya alcance e impacto es directo, con respecto a estas habilidades, está el ajedrez, que representa una importante herramienta en el área educativa.

En este sentido, el Comité Olímpico Internacional considera al ajedrez como un deporte, aunque solamente ha tenido presencia como un deporte de exhibición; sin embargo, cuenta con su propia olimpiada, cuya primera celebración se remonta a 1927 en Londres, y es oficialmente desde 1950 que se convoca de forma regular cada dos años. Estas competiciones internacionales están reguladas por la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez).



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Aunque sus orígenes no son claros, algunos estudiosos mencionan que se remonta alrededor del siglo V o VI (a. C.) en la India. Su ancestro pudo haber sido el *Chaturanga*, un antiguo juego de estrategia hindú. A partir de ahí se fue perfeccionando y extendiendo por todo el mundo. Su reglamentación fue a partir del primer juego oficial en Londres en el año de 1862, cuya evolución ha llegado hasta nuestros días.

El ajedrez es un arte, una ciencia. Este deporte se juega por dos jugadores en un tablero de 64 casillas llamadas *escates*, unas blancas y otras negras con el fin de diferenciar las piezas de cada participante. Las figuras, cuyo movimiento en el tablero es diferente, son: un rey, una dama, dos alfiles, dos caballos, dos torres y ocho peones, y cada jugador cuenta con cada uno de estos conjuntos que suman 16. Se trata de vencer al rey del otro jugador a través de estrategias que consisten en que esta figura quede desprotegida para lograr el *jaque mate*.

Se requiere de una serie de conocimientos que incluyen patrones de movimientos desplegándose en el tablero y una pensada evaluación y planeación. Se asemeja a un gimnasio, pero de naturaleza mental, pues la que se pone en juego es la energía cerebral al tomar decisiones, planear, analizar, memorizar, controlar los impulsos, poner atención, reflexionar, etc.

Jugar este deporte involucra el uso de la memoria, análisis y planeación, impactando positivamente la concentración, previsión, toma de decisiones, pensamiento lógico matemático, desarrollo de estrategias, la resolución de problemas e indirectamente el rendimiento académico al desarrollar el pensamiento y la inteligencia.

Lo anterior está avalado por múltiples investigaciones realizadas en diferentes países del mundo, en donde los resultados coinciden en el impacto positivo de la práctica del ajedrez en niños y jóvenes.

La ciencia también avala que, al llegar a la adultez, el ser humano no deja de aprender, es decir, se siguen realizando múltiples conexiones neuronales gracias a la plasticidad cerebral, lo que se traduce en que el desarrollo continúa aun en la edad madura. Jugar este deporte a cualquier edad deviene en beneficios para todas las edades.

Además de fortalecer el desarrollo cognitivo, la práctica del ajedrez también se utiliza con fines terapéuticos al considerarse como alternativa en el manejo de problemas de impulsividad e inatención



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

y como auxiliar en el tratamiento de trastornos degenerativos además de que su ejecución conlleva una preparación ante otras decisiones, empezando en el tablero y terminando en situaciones cotidianas.

En años anteriores (2019, 2020 y 2021) a nivel federal surgieron algunas propuestas de reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte, Ley General de Educación, y Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Los objetivos fueron: la promoción y difusión de este deporte para mejorar la convivencia, su utilización como estrategia pedagógica para el desarrollo de habilidades cognitivas y el acceso a este tipo de actividades como un derecho para la población más joven. De la misma manera surgió un punto de acuerdo en donde se instó a las autoridades educativas para que se incluyera dentro de los contenidos académicos la práctica del ajedrez.

Infortunadamente se desconoce el estatus de estos dictámenes en la actualidad, sería realmente enriquecedor para niños y jóvenes que este deporte se incluyera como parte de su currículum académico, como está ocurriendo actualmente en España.

Al ser el ajedrez un deporte que permite potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas, desarrollar la creatividad, fomentar valores sociales, mejorar académicamente, aprender a tomar decisiones, etc., además de su papel en el tratamiento de trastornos y enfermedades, es que se pretende que este deporte sea considerado dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para que personas de todas las edades puedan tener acceso a su práctica y beneficiarse de sus bondades y aumentar así su calidad de vida mental, emocional y física.

ÚNICO. Se reforma el artículo 88; y se adiciona al artículo 75 el párrafo último de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 75. ...

...

I a VII. ...

...



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

De la misma manera la práctica del ajedrez deberá ser promovido, difundido y fomentado como estrategia para fortalecer el desarrollo cognitivo de las personas.

ARTÍCULO 88. Las autoridades estatales y municipales, así como organismos públicos, sociales y privados en el Estado, participaran en coordinación con la CONADE en la elaboración de programas de capacitación en actividades de activación física, cultura física y deporte; y en el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la cultura física y el deporte. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad y dentro de las actividades deportivas, se incluirá la formación en la práctica del ajedrez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Teatro "Manuel José Othón", de la cabecera municipal de Matehuala, declarado Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el quince de junio del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.